



Barranquilla Atlántico, Noviembre Catorce (14) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICADO: 080014189005-2021-00259
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. NIT. 900.189.642-5
DEMANDADO: GUISEPPE DE LA OSSA MARTINEZ C.C. No 1.045.696.634

INFORME SECRETARIAL:

Conforme viene solicitado en memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicita actualización del crédito, por lo que se procede a realizar conforme a lo establecido en el Art. 446 del C.G.P. Al Despacho para lo estime pertinente.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, NOVIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023.)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante aportó actualización de la liquidación de crédito de la obligación, sin que la misma haya sido objetada dentro del traslado que se surtió en la fijación en lista en el aplicativo TYBA, por lo que corresponde a este despacho de conformidad a lo ordenado en el Art. 446 del C.G.P., decidir sobre su aprobación o modificación.

El ejecutante presentó su reliquidación del crédito especificando el capital e intereses y solicitando que los intereses moratorios se reliquiden a partir del mes de noviembre 11 de 2022 hasta el 31 de septiembre de 2023. Una vez cotejada la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, con la realizada por este Despacho, se encuentra que la misma está ajustada a derecho, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del CGP, el Juzgado procederá a aprobarla y se ordenará su pago al demandante, no sin antes relacionar los valores aprobados en la primera liquidación del crédito, a fin de dejar sentado en valores exactos la liquidación del crédito a la fecha de hoy.

LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS DESDE EL 03/08/2022 AL 21/09/2023		\$1.680.416.00
CAPITAL		\$5.532.646.44
LIQUIDACIÓN APROBADA 23/11/2022, INCLUYE CAPITAL E INTERESES LIQUIDADOS HASTA EL 02/08/2022		\$7.968.386.32
TOTAL ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO		\$9.648.802.77

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES. - BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE;**

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. En consecuencia, téngase como liquidación del crédito hasta la fecha 21 de septiembre de 2023, la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.648.802,77), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.
2. Ejecutoriado el presente proveído, hágase entrega a la parte demandante, endosatario o a su apoderado judicial con facultades para recibir, de los dineros hasta la concurrencia de su crédito y costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 15 Noviembre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 177
Secretario _____
RODRIGO MENDOZA MORÉ